

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****100****MADRID NÚMERO 69****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 248/2019, entre Liberbank, S. A., y Procesos Empresariales de Mercados, S. A., cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia 162/2020*

Cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por Liberbank, S. A., representada por el procurador de los Tribunales, señor Díaz Alfonso, contra Procesos Empresariales de Mercados, S. A., declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 29.356,53 euros de principal, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, a contar desde la presente resolución y hasta su completo pago.

Con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, haciéndose saber a las mismas que para la interposición del referido recurso deberán constituir depósito por importe de 50 euros en la cuenta 2889-0000-04-0248-19 de esta oficina judicial, de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco Santander, lo cual deberán acreditar al tiempo de interposición del recurso, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite en caso contrario.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2889-0000-04-0248-19.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Procesos Empresariales de Mercados, S. A., expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de julio de 2020.

En Madrid, a 26 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.145/20)

